Nº: 13/2015

SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FIRGAS, CELEBRADA EL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

SRES. ASISTENTES

PRESIDENCIA

D. Manuel del Rosario Báez Guerra

SRES. CONCEJALES

Dña. Dolores del R. Rosales Rodríguez
Dña. Mª Rosario Marrero Perdomo
D. Jorge Ciro Pérez Falcón
Dña. Mª Carmen Palmero Alonso
D. Sebastián Díaz Hernández
D. Jorge E. Marrero Arencibia
Dña. María del Pino García Marrero
Dña. Mª del Rosario Guerra Rodríguez

SR. SECRETARIO

D. Pablo Baena Calderón.

AUSENCIA SIN JUSTIFICAR

D. Jaime Hernández Rodríguez
D. Juan M. García Díaz
Dña. Paola Mª del Carmen Hernández Marrero
Dña. Aída Sarai Rodríguez Torres

En la Casa Consistorial de Firgas, a seis de julio del año dos mil quince, siendo las dieciocho horas se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel del Rosario Báez Guerra, y con la concurrencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados.

Los asuntos tratados fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

El Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas correspondientes a las sesiones celebradas por el Pleno Corporativo los días 29 de junio (EXTRAORDINARIA), 6 de julio (ORDINARIA), 13 de julio (EXTRAORDINARIA), y 26 de agosto (EXTRAORDINARIA) de 2015.

Solicita la palabra la Sra. Guerra Rodríguez para indicar que en el punto 6º, relativo a RUEGOS Y PREGUNTAS, de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio, existe un error en la redacción de la pregunta nº 5 formulada por el Sr. Hernández Rodríguez, por cuanto donde dice "…utilice una cancha municipal?, debe decir "… utilice un coche municipal?.

Asimismo, en relación al punto 5º, relativo a ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DEDICACION EXCLUSIVA, de la sesión celebrada el día 13 de julio, la Sra. Guerra Rodríguez manifiesta que no debería constar en acta, por cuanto no se ajusta a la realidad, la expresión que figura en el cuarto párrafo del debate, pues ella no dijo "…, al contrario es más bajo y le parece justo que por su gestión se le asigne a un político.".

Con las modificaciones precedentemente citadas, por unanimidad de los Sres. miembros de la Corporación se acordó la aprobación de las referidas actas.

2º.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE 2ª MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE TRAMITACION DE LICENCIAS, ACTUACIONES URBANISTICAS, ETC.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo que dice como sigue:

"Los miembros de la Comisión, con los votos a favor de la Presidencia y de las Sras. Marrero Perdomo y Guerra Rodríguez, y la abstención del Sr. Hernández Rodríguez y de la Sra. Hernández Marrero, dictaminan elevar al pleno corporativo la siguiente propuesta de la Alcaldía:

El Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Firgas, en sesión celebrada el día 14 de enero de 2013, acordó la aprobación de la "ORDENANZA DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS, ACTUACIONES URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA PRIMERA OCUPACIÓN, UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES E INSTALACIONES EN GENERAL, Y PARA LA HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS DE LA VILLA DE FIRGAS", publicada su texto íntegro en el BOP de Las Palmas, nº 34, miércoles 13 de marzo de 2013.

Ante la demanda de los vecinos de reducir la carga burocrática y dar una mayor agilidad a los procedimientos de autorización para obras y demás actuaciones urbanísticas, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2014, sustituyó el sometimiento a licencia por la declaración responsable y comunicación previa para aquellas obras de mera reforma de edificios, construcciones o instalaciones.

El artículo 33.3 de la Ordenanza establece: "que las declaraciones responsables producirán los efectos que correspondan una vez transcurrido quince días naturales siguientes a su recepción en el Registro General del Ayuntamiento. El promotor no podrá iniciar la ejecución de las obras hasta que transcurra el plazo señalado."

Este plazo de demora en la producción de efectos no ha conseguido dar respuesta a la demanda de los vecinos del municipio; por ello se propone que los efectos de la declaración responsable surtan desde su presentación, suprimiendo así el plazo de 15 días.

Visto el informe favorable del Secretario de fecha 4 de agosto de 2015.

Visto el informe favorable del técnico de oficina técnica de fecha 4 de agosto de 2015.

Por todo ello y en virtud de los artículos 22.2.d y 49 de la LRBRL, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del artículo 33.3 de la Ordenanza, quedando redactada como sigue: "Las declaraciones responsables y comunicaciones previas producirán los efectos desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas."

SEGUNDO. Someter a información pública, en el BOP de las Palmas y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por un plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse en el mencionado plazo se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso.

TERCERO. Facultar al Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Conocido el mismo, toma la palabra el Sr. Marrero Arencibia para manifestar que el plazo de 15 días fue introducido por los Técnicos, por lo que si se pretende suprimir se debería tener en cuenta la opinión de los mismos.

La Sra. Guerra Rodríguez manifiesta que el informe emitido por la oficina técnica es "Light", añadiendo que debería analizar mejor la situación.

Seguidamente y después de un breve debate se pasó a su votación acordándose, por unanimidad, aprobar íntegramente, en todas sus partes y en sus propios términos, tal cual aparece redactado, el dictamen presentado.

3º.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MOCION RELATIVA A LA ACOGIDA DE REFUGIADOS.

Por la Sra. Guerra Rodríguez se da lectura a la propuesta de >"Iniciativa Ciudadana por Firgas" que dice como sigue:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Miles de refugiados están tocando a las puertas de Europa, huyendo de la guerra y el hambre.

Ante esta situación la respuesta no puede ser la negación o el rechazo.

Sin embargo vemos como no se da desde los estados implicados la debida respuesta humanitaria. Incluso incumpliendo numerosas normas legales y declaraciones internacionales, entre ellas:

- Declaración Universal de Derechos Humanos. Que en su artículo 14 recoge que "En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en otros países".

- Convención de Ginebra. Incumpliéndose los artículos del 'Estatuto del refugiado', o sea, "la protección que un Estado ofrece a personas que no son nacionales suyos y cuya vida o libertad están en peligro por actos, amenazas y persecuciones de las autoridades de otro Estado".

- Convenio Europeo de Derechos Humanos

- Carta de Derechos Fundamentales de la UE. No se respetan los artículos 9 sobre el Derecho al asilo, y 6 de la "Obligatoriedad de registrar todas las solicitudes de protección internacional que se presenten".

- Convención de la ONU sobre los derechos de los inmigrantes y sus familias. Así como la Convención sobre el Derecho en el Mar, ya que desde el año 2014 la UE no ha puesto en marcha ningún servicio de rescate en el Mediterráneo.

- Constitución Española. El Gobierno vulnera el artículo 13.4 de la Constitución, así como otros cinco de la Ley de Extranjería, incluido el "derecho a solicitar asilo de aquellos extranjeros que accedan sin visado o por puestos no habilitados" al limitar a una cuota ínfima las solicitudes de asilo.

- Código Penal. El cual en sus artículos 195 y 196 contempla los delitos de omisión del deber de socorro. Incriminando la conducta del "que no socorriere a una persona que se halle desamparada y en peligro manifiesto y grave, cuando pudiere hacerlo sin riesgo propio ni de terceros".

Cuando contemplamos impotentes este drama humanitario, y a pesar de las limitadas competencias municipales en esta materia, como bien ha dicho la FEMP los municipios debemos dar un paso al frente para atender a los refugiados, como administración más próxima a quien lo necesita.

Por todo ello Iniciativa Ciudadana de Firgas propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

El Ayuntamiento de la Villa de Firgas se suma a las ciudades y pueblos de todo el estado que están configurando las denominadas "ciudades refugios". Expresando nuestra voluntad de poner a disposición del Gobierno de Canarias,

Cabildo Insular y ONGs que trabajan por la acogida de estos refugiados, los medios y recursos que se puedan disponer a tal fin, y nuestra colaboración en la medida de nuestras posibilidades . A la vez que se coordina y apoya la solidaridad de los vecinos y vecinas del municipio ante esta dramática situación.

A tal efecto, este Ayuntamiento dará traslado del presente acuerdo a las demás instituciones y organismos con competencias en esta materia, así como los demás municipios partícipes en la Red.

Por último acordamos transmitir a la ciudadanía, la exigencia de que el Gobierno facilite los mecanismos de asilo y acogida, y active los recursos económicos necesarios, que permita mitigar el dolor y desamparo de estas personas. A la vez que se impulsan políticas activas de apoyo a la integración, la cohesión social y el pluralismo cultural, que equipare los derechos de los inmigrantes a los de cualquier ciudadano. Con una política integral de inmigración que garantice el derecho de asilo en toda su magnitud, y apueste decididamente por el respeto y reconocimiento de los derechos humanos de todas las personas, sin importar su origen."

Seguidamente y después de un breve debate se pasó a su votación acordándose, por unanimidad, aprobar íntegramente, en todas sus partes y en sus propios términos, tal cual aparece redactada, la propuesta presentada.

4º.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MOCION RELATIVA A LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACION CIUDADANA.

Por la Sra. Guerra Rodríguez se da lectura a la propuesta de >"Iniciativa Ciudadana por Firgas" que dice como sigue:

Exposición de Motivos:

"La sociedad canaria aspira a contar con instituciones públicas más accesibles y transparentes, más cercanas y capaces de generar sinergias que produzcan beneficio social y económico por el flujo informático multidireccional. La pérdida de confianza de la ciudadanía en la gestión pública ha ido en aumento en las últimas décadas, muchas veces nutrida por el desconocimiento de los objetivos y acciones ejecutadas por las instituciones públicas", "Consecuentemente, aumentar la transparencia de la actividad pública se vislumbra como el camino para iniciar la reconciliación entre las instituciones y gestores públicos con el conjunto de la sociedad para la que trabajan"..."Las personas físicas y jurídcas aspiran a que se tenga en cuenta su criterio, sus análisis y opiniones sobre los acontecimientos y decisiones públicas que influyen en sus vidas o afectan a sus intereses económicos, culturales, sociales, familiares, entre otros"...(Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública).

"una Administración a la altura de los tiempos en que actúa tiene que acompañar y promover en beneficio de los ciudadanos y ciudadanas el uso de las comunicaciones electrónicas. Éstos han de ser los primeros y principales

beneficiarios del salto, impensable hace sólo unas décadas, que se producido en el campo de la tecnología de la información y las comunicaciones electrónicas. Al servicio, pues, del ciudadano la Administración electrónica regida por el principio de eficacia que proclama el artículo 103 de nuestra Constitución".. (Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos).

"Los municipios representan la comunidad política y administrativa más próxima a ia ciudadanía y, por ende, en la que se hace más patente el derecho de los ciudadanos a participar en la gestión de los asuntos públicos sobre la base de los principios de democracia y descentralización del poder"...(Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias).

Esta ley, dedica su titulo II, a su vez dividido en dos capítulos, a la participación ciudadana y a transparencia, respectivamente. En el primero de estos capítulos se desarrollan los órganos de participación y los instrumentos para hacer efectiva la misma; y en el segundo, se esboza el derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública y la transparencia y se posibilita la creación de un boletín informativo municipal.

Se acude a estas tres leyes, de distinto nivel, pero se podría haber mencionado algunas otras, que hacen incidencia en la misma línea: la necesaria participación e implicación de la población en las distintas dinámicas municipales y la imprescindible transparencia que nos lleve al conocimiento de nuestras instituciones y al contrario, también, a poder aportar información relevante a las mismas, a tener en cuenta en las decisiones que tomen los y las dirigentes del momento, en las administraciones públicas.

Es por ello que, concretando en nuestro municipio, Iniciativa Ciudadana de Firgas PROPONE:

1.- Relativo a las fiestas de S. Roque 2015:

- Necesidad de hacer evaluación de las mismas, haciendo público informe resultante.

- Se hace propuesta de evaluación participativa con la población: ya sea con encuentros, que permitan una evaluación cualitativa, ya sea por las vías telemática y redes sociales.

- Hacer público el coste total de las fiestas, detallando cada concepto.

ICFIR queriendo colaborar en la evaluación sugerida hace las siguientes propuestas, de cara a las Fiestas de San Roque 2016:

- Generar dinámicas de participación de y con los vecinos y vecinas de Firgas en todo el proceso de organización, de forma que los festejos sean "los del pueblo y no, los del grupo de gobierno" (nombramiento del/la pregonero/a)/Propuestas de actividades/Voluntariado para distintos actos (encuentros, Traída del Palo, Romería, etc.).

- Creación de Comité, Comisión, Jurado, o como quieran llamar para establecer criterios de méritos para establecer los reconocimientos, homenajes y distinciones.

2.- Puesta en marcha o activación de los procesos de administración electrónica, que sugiere la Ley de Municipios. (Tablón de Anuncios, boletín informativo municipal y cualquier otro medio o soporte que permitan un mayor acceso a la información por parte de la ciudadanía). Propuesta de acogernos a aplicación gratuita de la FECAM, (LPAavisa) con objeto de conseguir una administración más resolutiva en las incidencias diarias.

3.- Impulsar las modificaciones necesarias para adecuar y mejorar el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de la Villa de Firgas(BOP, 3 de abril de 2015) , a la Ley de los municipios de Canarias. Y como no puede ser de otra manera, con la implicación directa de colectivos, entidades y particulares interesados en realizar aportaciones al mismo.

4.- Reactivar Consejo Municipal de Educación, el cual figura como inactivo, según estudio "La realidad de los Consejos Escolares Municipales en Canarias 2014" Consejo Escolar de Canarias/ Universidad de La Laguna.

5.- Impulsarla creación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

6.- Puesta en marcha de Programas de Voluntariado municipal, con la cobertura legal que propicia la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias.

7.- Propuesta de encuentros de todos los miembros de la Corporación Municipal, con los vecinos y vecinas de los distintos barrios de nuestro municipio, respondiendo a demanda de celebrar alguna sesión plenaria en los mismos. Dado que, al parecer, la ley no lo permite, se propone esta fórmula como espacio alternativo.

Antes de debatir el asunto, se somete a votación la apreciación de la ratificación de su inclusión en el Orden del Día al no haber sido previamente dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente toma la palabra la Presidencia para indicar que de los siete puntos el grupo de gobierno está de acuerdo con un 80%. Sigue diciendo que tenemos una año para adoptar el Reglamento Orgánico Municipal, por lo que votarán si a la propuesta salvo a los puntos 3 y 5.

Toma la palabra el Sr. Marrero Arencibia para decir que su grupo se abstendrá al entender que en la propuesta se utilizan conceptos ambiguos y que la misma debería de trabajarse más.

Después de un breve debate, los miembros del pleno corporativo, por unanimidad, acuerdan dejar el tema sobre la mesa con el fin de desarrollar la propuesta presentada.

5º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE FISCALIZACION DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN MATERIA DE MERCADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS, EJERCICIO 2012. (APROBACION DEFINITIVA).

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía que dice como sigue:

Visto el "Informe de Fiscalización de los servicios prestados en materia de mercados por los Ayuntamientos, ejercicio 2012, aprobado por la Audiencia de Cuentas de Canarias, y que de conformidad con lo establecido en el articulo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, acordó elevarlo al Parlamento de Canarias, remitirlo al Tribunal de Cuentas, y dar traslado del mismo a todas las Entidades Locales fiscalizadas a fin de que sus Plenos lo conozcan y adopten, en su caso, las medidas que procedan, se propone al Pleno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del "Informe de Fiscalización de los servicios prestados en materia de mercados por los Ayuntamientos, ejercicio 2012".

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, dar traslado del presente a la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Conocida la misma, los Sres. miembros de la Corporación acuerdan tomar conocimiento.

6º.- DACION DE CUENTA DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.

A).- El Pleno del Ayuntamiento queda informado de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 30 de junio (EXTRAORDINARIA), 3 de julio (ORDINARIA), 10 de julio (ORDINARIA), 17 de julio (ORDINARIA), 24 de julio (ORDINARIA), 31 de julio (ORDINARIA), 7 de agosto (ORDINARIA), 14 de agosto (ORDINARIA), 21 de agosto (ORDINARIA), 26 de agosto (EXTRAORDINARIA) de 2015.

B).- Asimismo, se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía emitidas entre los días 2 de julio y 9 de septiembre de 2015, desde la número 224/15 a la 310/15.

7º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de toma de conocimiento:

"A la vista de que por parte de los distintos grupos municipales se ha comunicado, por escrito, los integrantes de su formación que formarán parte de las distintas Comisiones Informativas municipales, se eleva al Pleno Corporativo, para su conocimiento, la siguiente composición definitiva de las mismas:

COMISION INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS

D. MANUEL DEL ROSARIO BAEZ GUERRA.- PRESIDENTE
DÑA. MARIA DEL C. PALMERO ALONSO.- VOCAL
D. JORGE E. MARRERO ARENCIBIA.- VOCAL
D. SEBASTIAN DEL C. DIAZ HERNANDEZ.- VOCAL
DÑA. PAOLA Mª DEL C. HERNANDEZ MARRERO.- VOCAL

COMISION INFORMATIVA DE ADMINISTRACION, COMPRAS Y CONTRATACION (Personal y Régimen Interior, Policía Local y Seguridad Ciudadana, Nuevas Tecnologías, Medios de Comunicación, Relaciones Institucionales, Archivo y Patrimonio Municipal).

D. MANUEL DEL ROSARIO BAEZ GUERRA.- PRESIDENTE
DÑA. AIDA S. RODRIGUEZ TORRES.- VOCAL
D. JORGE E. MARRERO ARENCIBIA.- VOCAL
D. SEBASTIAN DEL C. DIAZ HERNANDEZ.- VOCAL
DÑA. PAOLA Mª DEL C. HERNANDEZ MARRERO.- VOCAL

COMISION INFORMATIVA DE POLITICA SOCIAL (Servicios Sociales: Ayudas de Emergencia Social, Ayuda a Domicilio, Infancia y Familia; Sanidad y Consumo, Cultura y Patrimonio Histórico, Educación, Escuela Infantil y Centro Ocupacional, Tercera Edad, Club de Pensionistas y Centro de Día de Mayores, Deportes, Juventud, Igualdad, Solidaridad, Participación Vecinal, Fiestas)

D. MANUEL DEL ROSARIO BAEZ GUERRA.- PRESIDENTE
DÑA. MARIA DEL C. PALMERO ALONSO.- VOCAL
DÑA. Mª DEL PINO GARCIA MARRERO.- VOCAL
DÑA. DOLORES DEL R. ROSALES RODRIGUEZ.- VOCAL
DÑA. Mª DEL ROSARIO GUERRA RODRIGUEZ.- VOCAL

COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS (Aguas y Alcantarillado, Limpieza y Recogida de Residuos, Alumbrado, Tráfico y Transportes, Parques y Jardines, Tanatorio)

D. MANUEL DEL ROSARIO BAEZ GUERRA.- PRESIDENTE
D. JORGE CIRO PEREZ FALCON.- VOCAL
D. JUAN M. GARCIA DIAZ.- VOCAL
D. SEBASTIAN DEL C. DIAZ HERNANDEZ.- VOCAL
DÑA. Mª DEL ROSARIO GUERRA RODRIGUEZ.- VOCAL

COMISION INFORMATIVA DE DESARROLLO (Urbanismo, Vías y Obras, Vivienda, Planes de Barrios, Medio Ambiente, Desarrollo Local y Dinamización Económica, Agricultura y Ganadería, Turismo)

D. MANUEL DEL ROSARIO BAEZ GUERRA.- PRESIDENTE
DÑA. MARIA DEL R. MARRERO PERDOMO.- VOCAL
D. JAIME HERNANDEZ RODRIGUEZ.- VOCAL
DÑA. Mª DEL ROSARIO GUERRA RODRIGUEZ.- VOCAL
DÑA. PAOLA Mª DEL C. HERNANDEZ MARRERO.- VOCAL

Conocida la misma, los miembros del Pleno Corporativo toman conocimiento de la composición definitiva de las Comisiones Informativas Municipales.

8º.- DACION DE CUENTA DEL DECRETO DE DESIGNACION DE DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES, ASI COMO DE LOS DOCUMENTOS DE ACEPTACION DE LOS REFERIDOS CARGOS.

Los miembros del Pleno Corporativo toman conocimiento del Decreto nº 249/15, dictado con fecha 15 de julio de 2015, que dice como sigue:

"D. MANUEL DEL ROSARIO BAEZ GUERRA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS (LAS PALMAS)

EXPONE:

El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 13 de Julio de 2015, acordó determinar que el cargo de Alcalde de la Corporación se ejerza en régimen de dedicación exclusiva, así como facultar a la Alcaldía para designar un cargo electo con dedicación exclusiva y tres cargos electos con dedicación parcial.

A tales efectos, por medio de la presente resolución, en uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía por la vigente Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y normas concordantes, vengo en,

RESOLVER:

PRIMERO. Aceptar, como Alcalde del Ayuntamiento de la Villa de Firgas, el régimen de dedicación exclusiva con las retribuciones acordadas por el Pleno, que ascienden a una retribución mensual bruta de 2.000,00 euros, así como dos pagas extraordinarias, por el mismo importe, en los meses de junio y diciembre.

SEGUNDO. Designar a Doña Dolores del R. Rosales Rodríguez, Primera Teniente Alcalde, el régimen de dedicación exclusiva con las retribuciones acordadas por el Pleno que ascienden a una retribución mensual bruta de 1.219,16 euros, así como dos pagas extraordinarias, por el mismo importe, en los meses de junio y diciembre.

TERCERO.- Designar a Doña Mª Rosario Marrero Perdomo, Segunda Teniente Alcalde, el régimen de dedicación parcial con las retribuciones

acordadas por el Pleno que ascienden a una retribución mensual bruta de 748,00 euros, así como dos pagas extraordinarias, por el mismo importe, en los meses de junio y diciembre.

CUARTO.- Designar a Don Jorge Ciro Pérez Falcón, Tercer Teniente de Alcalde, y Doña Aída Sarai Rodríguez Torres, el régimen de dedicación parcial con las retribuciones acordadas por el Pleno que ascienden a una retribución mensual bruta de 575,00 euros, así como dos pagas extraordinarias, por el mismo importe, en los meses de junio y diciembre.

QUINTO.- A las referidas cantidades se aplicarán las correspondientes retenciones por los conceptos de IRPF y Seguridad Social del Trabajador.

SEXTO.- Darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la LBRL.

SEPTIMO.- Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos de su aceptación expresa.

OCTAVO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del ROF.

NOVENO.- Publicar la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

DECIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a RRHH e Intervención."

Asimismo los miembros del Pleno Corporativo toman conocimiento de los correspondientes documentos, que obran en el expediente, de aceptación de sus respectivos cargos.

9º.- DACION DE CUENTA DE LOS INFORMES DE REPARO EMITIDOS POR LA INTERVENCION DURANTE EL EJERCICIO 2014.

Los miembros del Pleno Corporativo quedan enterados de la propuesta de la Concejalía de Hacienda que dice como sigue:

Vistos los informes de Reparo de Relaciones de Facturas, Nóminas, Recursos Humanos y Empleo del ejercicio 2014.

Visto el informe de Intervención de fecha 8 de abril de 2015.

En cumplimiento en lo dispuesto en el art. 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, en su nueva redacción dad por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, se pone en conocimiento del PLENO;

ÚNICO.- Dar cuenta de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad u órgano en quien delegue, contraria a los reparos efectuados.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A).- Se abre el turno de ruegos y preguntas en el que COMFIR, a través del Sr. Marrero Arencibia, hace los siguientes ruegos:

a).- Se les facilite la relación de facturas comprendidas entre la 35 y la 46, desde el 3 de julio al 28 de agosto del corriente año.

b).- Considerando que aparecen muchas modificaciones en la lectura de contadores, se les facilite el historial de todos aquellos contadores que han producido error en la lectura desde el último pleno ordinario.

B).- Toma a continuación la palabra la Sra. Guerra Rodríguez, en representación de la "Agrupación de Electores Iniciativa Ciudadana de Firgas", que por escrito ha formulado los siguientes ruegos y preguntas, que se transcriben a continuación:

1º.- Ante la inquietud y desconcierto que se ha podido percibir en la población, en relación a las 1.200 notificaciones de incidencias del Catastro solicitamos que se explique: Qué significan, por qué el pago de una tasa de 60 €, qué repercusión económica tienen para las arcas municipales.

La Presidencia responde hablando del procedimiento de regularización catastral, explicando: cuál es su finalidad, cuándo y dónde se aplica, inicio, efectos, trámites de declaración catastral y sobre la tasa de 60 euros, que debe ser abonada por quien tenga la condición de sujeto pasivo del IBI en el ejercicio en el que se haya iniciado el procedimiento.

2º.- Somos conocedores que se ha producido una revisión del IBI, en general, a la baja. Qué repercusión económica se prevé en el presupuesto municipal para 2015. Qué medidas de ajuste económico se plantea el grupo de gobierno.

La Presidencia responde que este año el Ayuntamiento percibirá unos 300.000 euros menos, pero que el próximo año quizá se pueda regularizar la situación por cuanto hay muchos inmuebles que no estaban dados de alta y con el procedimiento nos vamos a recuperar. Prosigue su intervención hablando del trabajo desarrollado desde la oficina técnica con la nueva aplicación del catastro. Finaliza su intervención hablando sobre las medidas de ajuste, diciendo que se aplica la austeridad, que es lo que se está haciendo.

3º.- En qué medida el cumplimiento del pago de indemnizaciones por sentencias judiciales hace prever al grupo de gobierno medidas de ajuste presupuestario, para hacer frente a las mismas.

La Presidencia responde que las correspondientes a 2015, de trabajadores, ya están pagas, hablando posteriormente de las de 2016, que se consignarán en

presupuesto, pero que previsiblemente sea una cuantía menor a la del presupuesto pasado.

4º.- Actualmente, cuántos asuntos, que atañen a este Ayuntamiento, tenemos pendiente de resolución judicial y que carga económica se estima tendrá sobre las arcas municipales. Qué medidas de contención de esas deudas, más la actual, se plantea el grupo de gobierno.

La Presidencia responde que se ha solicitado al Ministerio de Economía y Hacienda un crédito para pagar las sentencias, hablando seguidamente de las consignaciones presupuestarias para tal fin.

5º.- En relación a temas abordados en pleno anterior, nos gustaría conocer cuál es la situación actual: Gestiones para evitar la reducción de plantilla del Ceip Villa de Firgas. Obras en los Centros Escolares y otras obras pendientes de correcciones por las empresas adjudicatarias.

Toma la palabra la Sra. Rosales Rodríguez para indicar que este tema ya ha pasado por dos comisiones de la Dirección Territorial de Educación, que en breve enviará a un técnico para luego volver nuevamente a pasar por otra comisión, en la que espera que se resuelva el tema.

6º.- Desearíamos conocer si se plantea, el grupo de gobierno, actuaciones relativas a demandar la obra del techado del patio del CEIP Villa de Firgas

La Sra. Rosales Rodríguez le responde que ha pedido al colegio un informe de necesidad en el que se indique el tiempo que pasan los niños en las aulas, etc.

Por último, la Sra. Guerra Rodríguez hace constar, en relación a la figura de los alcaldes celebrada en las fiestas de San Roque, que su grupo considera que no es acertado, de hecho, muchos deberían de manifestar no el mérito, sino el "desmérito". Finaliza diciendo que parece de otra época, que no estamos de acuerdo ni compartimos.

C).- El Sr. Díaz Hernández toma la palabra para formular los siguientes ruegos y preguntas:

1ª.- ¿A cuánto asciende el importe de la recogida de residuos abonado a RES ROBASA desde 2013 a 2014?

La Presidencia le responde que se lo dará por escrito.

2ª.- ¿Sobre el vehículo municipal "citroen berlingo", nos puede facilitar el parte de trabajo?

La Presidencia le responde que se lo dará por escrito.

3ª.- Esta pregunta va dirigida a la Sra. Rosales Rodríguez, sobre la cancha del colegio de Firgas, creemos que existe una malversación al facturar la empresa 1500 m2 cuando en realidad ejecutaron 800 m2.

La Sra. Rosales Rodríguez le responde que si cree que existe malversación, que la denuncie.

4ª.- ¿Cuál es la situación de la obra del campo de fútbol con la empresa ECOEM?

La Presidencia le responde que se ha notificado al Cabildo para que exija su corrección, de lo que también se ha dado traslado a la empresa.

5ª.- ¿En relación al informe negativo del Arquitecto sobre una obra de hormigonado realizada por la empresa ECOEM sin autorización, que se hará?

La Presidencia le responde que el Ayuntamiento no la abonará.

Y no existiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión a las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del mismo día de su comienzo, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Ayuntamiento de la
Villa de Firgas

DEPARTAMENTO: SECRETARIA / hcm
REFERENCIA: G: 1571/15

Por medio del presente tengo a bien poner en su conocimiento que se ha remitido a ese organismo, mediante la Oficina Virtual de Registro de Entidades (ORVE), copia del borrador del Acta de la sesión celebrada, con carácter ORDINARIO, por el Pleno de este Ayuntamiento el día 14 de septiembre del año dos mil quince.

Reciba un cordial saludo.

EL SECRETARIO

Fdo. Pablo Baena Calderón
(firmado electrónicamente)

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA COMUNIDAD
AUTONOMA DE CANARIAS

GOBIERNO CIVIL

35.071 --- LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Ayuntamiento de la
Villa de Firgas

D. PABLO BAENA CALDERON, SECRETARIO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS.

CERTIFICA: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día catorce de septiembre del año dos mil quince, por unanimidad, acordó aprobar el siguiente dictamen:

La anterior certificación se emite con anterioridad a la aprobación del Acta correspondiente, de conformidad con lo que señala el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de Noviembre. Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sr. Alcalde-Presidente.

Vto. Bno.,
EL ALCALDE-PRESIDENTE, EL SECRETARIO
(firmado electrónicamente)

Ayuntamiento de la
Villa de Firgas

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX